

FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95 E-mail: <u>femadmza@yahoo.com.ar</u> Web: femadmza.com.ar



Mendoza, 25 de Marzo de 2021

RESOLUCION Nº 004 PENALIDADES

APELACION a RESOLUCION N° 002 LEANDRO MAGALLANES

VISTO Y CONSIDERANDO, los hechos ocurridos en la 1º fecha del Campeonato de Karting de Pista, el 28 de Febrero de 2021, en el Kartódromo Ciudad de San Martin, en la Ciudad San Martín, el contenido de la apelación del piloto Leandro Magallanes, los informes de distintas autoridades de la prueba y el testimonio de los Testigos aportados por el piloto, el consejo directivo de la Federación mendocina de automovilismo deportivo:

RESUELVE

- 1- Dar lugar a la apelación presentada por el piloto Leandro Magallanes, en parte, debido a que él nunca participó de agresiones físicas ni respondió a los agravios físicos propinados por el otro Piloto involucrado.
- 2- Reintegrar la caución correspondiente a la Apelación formulada por el Piloto Leandro Magallanes.
- 3- Quedo demostrado que el Piloto L. Magallanes tuvo un destrato hacia las autoridades de la Prueba y hacia el equipo del otro Piloto involucrado, con palabras fuera de lugar.
- 4- Aplicar al piloto Leandro Magallanes una sanción de suspensión efectiva, inhabilitando su licencia deportiva, hasta el día 15 de abril del 2021, más una Sanción de Multa de \$ 5000 (pesos cinco mil) que deberán depositar por cuenta y orden de FeMAD, dentro de los 10 días de notificados a la Cooperadora del Hospital Infantil Humberto Notti.
- 5- NOTIFIQUESE, fehacientemente, PUBLIQUESE a nivel Zonal y /o Nacional si correspondiese, y ARCHIVESE en el legajo del piloto sancionado.

LUIS LLOBELL Comisario Deportivo HUGO ISMAEL MARI Presidente